



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00293-00.

El gestor adjetivo de la ciudadela incoante solicita que se requiera por segunda vez a la ALCALDÍA DE ARMENIA-OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES, a fin de que brinde los datos aducidos en el oficio No. 0128 de 4 de febrero del año que cursa. Asimismo, busca que se viabilice el secuestro y avalúo de la heredad comprometida en aquel contexto.

Frente a la primera petición, se colige que **es viable**, toda vez que, a la fecha, la organización destinataria de la exhortación, de ninguna manera ha emitido la información sobre la que versa el enunciado comunicado.

Desde esta óptica, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita nuevamente el soporte de rigor** al correo electrónico de la nombrada entidad, con el objetivo especificado en el auto adiado a 12 de enero hogaño, para lo cual se concede el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del señalado documento.

Seguidamente, se advierte que el segundo pedimento fue también resuelto a través de la indicada decisión, la que, por cierto, se encuentra en firme, en tanto que jamás fue sometida a discusión. De ese modo, **la parte rogante deberá atenerse a lo allí sostenido**, advirtiéndose que las medidas a proferirse en torno al haber comprometido dependerán de lo ocurrido en la tramitación coactiva conocida por el ente ya nombrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d2c9b9daa3cab07d9546cc13c6f600b22bf57b193c02deb156447763
8f97414**

Documento generado en 04/03/2021 11:25:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**